

**RESOLUCIÓN No. 1327 DE 2021
(31 DE DICIEMBRE)**

“Por medio de la cual se modifica la integración el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones en la materia”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales; el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el Capítulo V de la Ley 640 de 2001 y la Subsección 2, Sección 1, Capítulo 3 del Decreto 1069 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.3. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto Nacional 1167 de 2016, definió la integración del Comité de Conciliación, indicando para el efecto, que el mismo estará conformado por funcionarios que concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes.

Que mediante la Resolución No. 1008 del 3 de noviembre de 2021, se la integró el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictaron otras disposiciones en la materia.

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá, adoptó el Acuerdo No. 007 del 26 de agosto de 2021 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Empresa Metro de Bogotá S.A., establecida mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2016, modificada por el Acuerdo 02 de 2019”*, en el cual se integra la evaluación de las necesidades operativas, técnicas, financieras, legales, administrativas y de riesgos, para el adecuado cumplimiento de las funciones y obligaciones de la Entidad.

Que mediante el Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2021, *“Por el cual se modifican el artículo del Acuerdo No. 3 de 2017 y el artículo 3 del Acuerdo No. 07 de 2017 y se dictan otras disposiciones”*, la Junta Directiva de la EMB se encargó de modificar la planta de cargos de empleados públicos de la Empresa Metro de Bogotá, S.A.

Que dentro de la estructura organizacional de la Empresa Metro de Bogotá S.A., se cuenta con la Gerencia Financiera que tiene como propósito principal, dirigir y orientar los procesos financieros, de tesorería y de presupuesto, así como los relacionados con la estructuración y la gestión financiera de los proyectos férreos, urbanos e inmobiliarios para el adecuado cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1327 DE 2021

“Por medio de la cual se modifica la integración el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones en la materia”

Por su parte, la Gerencia de Administrativa y de Abastecimiento, cumple como propósito principal, dirigir y orientar los procesos relacionados con la gestión administrativa, del talento humano y documental; así como, ejecutar el proceso de gestión contractual de los contratos financiados con recursos de funcionamiento, promoviendo que los procesos administrativos y la adquisición de bienes, productos y servicios se surtan de manera efectiva.

Que, para efectos de una mayor eficiencia en el funcionamiento del Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A., se hace necesario que la Gerencia Financiera actúe como miembro permanente y concurrirá con voz y voto a las sesiones del Comité.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 1008 del 3 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1º. Integrantes del Comité de Conciliación. El Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A., estará conformado por los siguientes servidores públicos, quienes concurrirán con voz y voto, y serán miembros permanentes:

- 1. El Gerente General o su delegado, quien lo presidirá*
- 2. El Gerente Administrativo y de Abastecimiento*
- 3. El Gerente Financiero*
- 4. El Subgerente de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales.*
- 5. El Gerente Jurídico;*
- 6. El Gerente de Riesgos;*

La participación de los integrantes del Comité será indelegable, salvo la de los funcionarios previstos en los numerales 1 y 5 del presente artículo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1327 DE 2021

“Por medio de la cual se modifica la integración el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones en la materia”

Se designan como funcionarios de dirección y confianza a los señalados en los numerales 4 y 6, según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1167 de 2016.

PARÁGRAFO 1º. *Concurrirán solo con derecho a voz:*

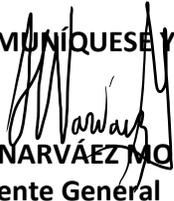
- 1. El Jefe de la Oficina de Control Interno de la Empresa Metro de Bogotá S.A.;*
- 2. El Secretario Técnico del Comité, quien será un funcionario diferente al Gerente Jurídico y al Subgerente de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales;*
- 3. Los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto;*
- 4. El apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso.*

PARÁGRAFO 2º. *El Comité podrá invitar a un funcionario de la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital cuando considere necesaria su asistencia por la naturaleza de los asuntos a tratar. En este caso, dicho (a) funcionario (a) tendrá la facultad de asistir a la sesión del Comité con derecho a voz.”*

ARTÍCULO 2º. Comuníquese. Comunicar el presente acto administrativo al Gerente Financiero, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica el artículo 1º de la Resolución 1008 de 2021, quedando los demás artículos de la Resolución 1008 de 2021, en los mismos términos en los que allí se encuentran.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
Gerente General

Proyectó: Adriana María Plazas Tovar, Abogada SGJSCC 
Revisó: Alejandro Gutiérrez Ramírez, Subgerente de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales 
Aprobó: Priscila Sánchez Sanabria, Gerente Jurídico 

Formato GL-FR-012_V5

Página 3 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co